## PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

| CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **1.Banco de Proyectos:** | 2024254070001 |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | Dos (2) de Febrero de 2024 |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo** | Dra. Doris Adriana Gómez López |
| **4. Dependencia Solicitante:** | Secretaria de Hacienda |
| **5. Tipo de Contrato** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION |

### CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

**2.1 Descripción de la Necesidad y conveniencia.**

**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

**MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

**DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

**2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE**


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

DESARROLLO.

Que el municipio de LENGUAZAQUE mediante Acuerdo No. 01 del treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veinte (2020), "POR EL CUAL SE ADOPTA EL Plan de Desarrollo Municipal de Lenguazaque 2020-2023, denominado ***"CONSTRUYENDO BIENESTAR LENGUAZAQUE 2020-2023"*** como su enunciado lo indica adoptó su plan de desarrollo para la vigencia 2020-2023.

Que la administración Municipal dentro del mencionado Plan de Desarrollo "***CONSTRUYENDO BIENESTAR LENGUAZAQUE 2020-2023***, ha estipulado dentro de la línea estratégica CONSTRUYENDO UN BUEN GOBIERNO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, contempla la meta: Realizar cobro coactivo a predios morosos

Que las leyes 338 de 1997 y 788 de 2006, han facultado a las entidades territoriales para que den aplicación al Estatuto Tributario Nacional en lo atinente al cobro, fiscalización, discusión de los impuestos cobrados por las entidades territoriales, siendo esta la herramienta más eficaz para la recuperación de los impuestos que se encuentran en mora, por lo que, es necesario que la secretaria de hacienda cuente con un apoyo financiero y administrativo, en el proceso de cobro coactivo que debe realizar para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Dentro de la planta de personal del Municipio de LENGUAZAQUE – Cundinamarca, no existe funcionario de apoyo encargado de organizar y liquidar los procesos de cobro persuasivo y coactivo para el mejoramiento fiscal del municipio de Lenguazaque, toda vez que, es el medio mediante el cual se obtiene un acuerdo de recaudo de los recursos propios del municipio, siendo indispensable contar con una persona que apoye el área financiera y administrativa de la secretaria de hacienda en este aspecto.

Que el proceso de cobro persuasivo y coactivo en las entidades territoriales, toda vez que, es el medio mediante el cual se obtiene un adecuado recaudo de los recursos propios del municipio, siendo indispensable contar con personal de apoyo para la administración en el cumplimiento y ejecución del objeto contractual mencionado.

Que desde el inicio de la vigencia de la ley 1801 de 2016, se han impuesto medidas correctivas tipo multas a través de órdenes de comparendo que no han sido canceladas por el infractor.

Que una vez realizado el proceso de empalme se evidenció que el recaudo de la cartera morosa correspondiente a las multas impuestas por la inspección de policía existes órdenes que no han sido cobradas a la fecha.

Que a fin de garantizar un adecuado funcionamiento de la secretaría de hacienda y un mejoramiento fiscal que pueda impactar de manera positiva en los recursos del municipio es menester contratar una persona que brinde apoyo en la organización y liquidación de los procesos de cobro persuasivo y coactivo ya que la carga laboral de la dependencia no permite adelantar dichos procesos con la celeridad requerida.

La celebración del mencionado contrato se hace necesaria ya que dentro de la planta de personal del Municipio de LENGUAZAQUE, no existe personal de planta suficiente, que permita atender con celeridad y diligencia las diferentes gestiones que se deriven en el trámite de los procedimientos.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, el Municipio de LENGUAZAQUE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

**2.3. Descripción del objeto a contratar:**

El Municipio de LENGUAZAQUE, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FISCAL Y PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROYECCIÓN DEL COBRO PRESUASIVO Y COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE".

**2.4. Descripción del objeto a contratar (Especificaciones del Objeto a contratar):**

Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar una persona natural para que ejecute el objeto del contrato; desarrollando las actividades apoyo para la organización del cobro persuasivo y coactivo en el marco de las actividades de saneamiento fiscal. Para lo anterior se requiere una persona natural que acredite los siguientes requisitos:

**ESTUDIOS:**

- Tecnólogo en áreas contables o financieras o estudiante de Contaduría Pública o áreas afines con más de 8 semestres cursados y aprobados.

**EXPERIENCIA:**

- Experiencia minima dos (2) años en entidades del sector público o privado como auxiliar o analista de información contable o financiera.

| | |
|---|---|
| **2.5.Objeto del contrato** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FISCAL Y PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROYECCIÓN DEL COBRO PRESUASIVO Y COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE |
| **2.6 Alcance del Objeto** | Contar con un apoyo en el área financiera y administrativa que le permita a la Secretaría de Hacienda gestionar de manera eficiente sus recursos financieros, así como diversificar sus ingresos financieros y adelantar los procesos de cobro persuasivo y coactivo del área. |
| **2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC** | Código UNSPSC 84101705 Producto: Servicios de recuperación<br>Código UNSPSC 84111701 Producto: Servicios de tesoreria |
| **2.8. Plazo de ejecución del contrato** | El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. |
| **2.9. Lugar de ejecución del contrato** | MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE. |

**2.10. Obligaciones de los Contratantes.**

Son obligaciones de los CONTRATANTES las siguientes:

**A) Obligaciones del Municipio:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva,


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

B) Obligaciones Generales Del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
14. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
15. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
16. En cumplimiento del Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, una vez se suscriba el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Secretaría General.

C) Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar los procesos financieros, financiaciones e inversiones que adelante la secretaria de Hacienda.
2. Apoyar a la secretaria de hacienda en los procesos de cobro persuasivo y coactivo que


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

adelanta.

3. Apoyar en la proyección de los diferentes procesos administrativos referentes al cobro persuasivo y coactivo.
4. Realizar seguimiento a las actuaciones administrativas producto de las fiscalizaciones realizadas garantizando la continuidad del proceso fiscal y tributario.
5. Elaboración de planes financieros a corto, mediano y largo plazo, así como la identificación de oportunidades de inversión y la evaluación de riesgos.
6. Apoyar el proceso de liquidación de convenios suscritos por parte del municipio de Lenguazaque con las diferentes entidades de orden nacional.
7. Apoyo en la elaboración y notificación de las resoluciones y actos administrativos emitidos por la secretaria de Hacienda según lo establecido por la ley.
8. Recibir, clasificar y revisar la lista de entrega y expedientes para corroborar número de causa, folios, condición y partes involucradas entre otros datos similares.
9. Apoyar a la secretaria de Hacienda en el diseño de estrategias que permitan fortalecer el crecimiento del recaudo tributario del municipio.
10. Apoyar a la secretaria de hacienda en fomentar la cultura de la responsabilidad fiscal.
11. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato que rengan relación con el objeto contractual.

| | |
|---|---|
| **2.11. Plazo de Liquidación del Contrato** | De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato no es objeto de liquidación. |

**2.12. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

**Artículo** 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

**B.** Decreto 1082 de 2015

Contratación Directa.

**Artículo** 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

| | | |
|---|---|---|
| **2.13. Supervisión:** | Dependencia: | SECRETARÍA DE HACIENDA |

**CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA**



alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | Existe disponibilidad presupuestal No. 202400002 del 10 de enero de 2024. | Valor: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000). | Fecha de terminación dela Vigencia: 31 de diciembre de 2024 |
| **3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.** | Se tomó en cuenta el perfil solicitado, que debe ser de un Tecnólogo en áreas contables o financieras o estudiante de Contaduría Pública o áreas afines con más de 8 semestres cursados y aprobados, que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en entidades del sector público o privado como auxiliar o analista de información contable o financiera. Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia acreditada, adicionalmente la contratación histórica del Municipio y el presupuesto asignado para la mencionada contratación.<br><br>Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad yexperiencia acreditada y las actividades a realizar.<br><br>Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se analizaron las siguientes variables:<br><br>• Al momento de revisar el promedio se tuvo en cuenta los descuentos de ley que para los contratos de prestación de servicios existen.<br>• Se tomó en cuenta la responsabilidad y cada una de las actividades a realizar por el contratista.<br>El tiempo que debe dedicar al objeto contractual | | |
| **3.3. Presupuesto Oficial($) y forma de pago** | El presupuesto asignado es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 202400002 del 10 de enero de 2024.<br><br>Suma que se cancelará de la siguiente forma:<br><br>Cinco (05) mensualidades vencidas por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) cada una.<br><br>Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe parcial de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Lenguazaque efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. | | |
| **CAPITULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL** | | | |
| **4.1. Criterios para seleccionar la oferta más favorable** | | | |


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

**PERFIL:** Este se evalúa según capacidad e idoneidad del oferente además del presupuesto oficial existente para asignar al objeto del contrato.

**ESTUDIOS:**

- Tecnólogo en áreas contables o financieras o estudiante de Contaduría Pública o áreas afines con más de 8 semestres cursados y aprobados.

**EXPERIENCIA:**

Experiencia mínima dos (2) años en entidades del sector público o privado como auxiliar o analista de información contable o financiera.

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidadese incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

**PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE**

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

**COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

**ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

derivado del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**RESPONSABILIDAD FISCAL:** La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal oconsorcio, según corresponda.

**INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** De conformidad con la ley 1238 del24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el da esta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la uniónternporal o el consorcio, según corresponda.

**ANTECEDENTES JUDICIALES:** La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa

**VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código.

**DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR:** Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: "Artículo 36º.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar. Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública (...)"

**4.2. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.**

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de oliego de condiciones.

**TIPIFICACIÓN**


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demandade bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas devigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual queactos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a lascuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todaslas personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedan ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anterioresdentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación deseguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.
Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACIÓN

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la quese plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valoresque se registran en el presupuesto estimado no constituyen una garantía para el cálculo de losingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

| MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 12 | | | | | | | |
| Valor del contrato | $ 18.000.000,00 | | | | | | | |
| Total estimación de riesgo | $ 10.015.200,00 | | | | | | | |
| item | Riesgo General | Detalle del riesgo | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación | Asignación | |
| item | | | | | | | Contratista | Contratante |
| 1 | Económico | Alteraciones en la tasa de cambio | Bajo | Bajo | $ 217.800,00 | 1,21% | 100% | |
| 2 | Económico | Incremento injustificado de la inflación | Bajo | Medio-Bajo | $ 513.000,00 | 2,85% | 100% | |
| 3 | Sociales o Políticos | Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control | Bajo | Medio-Bajo | $ 513.000,00 | 2,85% | | 100% |
| 4 | Sociales o Políticos | Actividad proselitista o huelgas, protestas | Bajo | Medio-Bajo | $ 513.000,00 | 2,85% | | 100% |
| 5 | Financiero | Consecución de financiación | Medio-Alto | Medio-Alto | $ 3.969.000,00 | 22,05% | 100% | |
| 6 | Financiero | Condiciones financieras de los recursos a obtener | Medio-Bajo | Medio-Alto | $ 2.183.400,00 | 12,13% | 100% | |
| 7 | Financiero | Demora en trámites y pago de cuentas | Bajo | Medio-Bajo | $ 513.000,00 | 2,85% | 100% | |
| 8 | Regulatorio | Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos | Bajo | Bajo | $ 217.800,00 | 1,21% | | 100% |
| 9 | De la naturaleza | Lluvias intensas | Medio-Alto | Bajo | $ 721.800,00 | 4,01% | | 100% |
| 10 | De la naturaleza | Incendios forestales | Bajo | Bajo | $ 217.800,00 | 1,21% | | 100% |
| 11 | De la naturaleza | Movimientos geologicos | Bajo | Bajo | $ 217.800,00 | 1,21% | | 100% |
| 12 | Tecnológicos | Eventuales fallos en comunicaciones | Bajo | Bajo | $ 217.800,00 | 1,21% | 100% | |

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

**4.3. Análisis del sector**

Que las Leyes 338 de 1997 y 788 de 2006, han facultado a las entidades territoriales para que den aplicación al Estatuto Tributario Nacional en lo atinente al cobro, fiscalización, discusión de los impuestos cobrados por las entidades territoriales, siendo ésta la herramienta más eficaz para la recuperación de los impuestos que se encuentran en mora, por lo que, es necesario que la Secretaría de Hacienda cuente con un apoyo, en el proceso de cobro persuasivo y coactivo pues es de suma importancia, toda vez que, es el medio mediante por el cual se obtiene un incremento en el recaudo de los recursos propios del municipio, siendo indispensable contar con un profesional que asesore y apoye a la administración en el cumplimiento y ejecución del objeto contractual mencionado.

La experiencia exigida para ejecutar el objeto del contrato y en atención a la complejidad del objeto del contrato debe ser mínima de dos (02) años acreditados con entidades públicas en el sector relacionado con la contratación estatal.

El Municipio de LENGUAZAQUE, ha contratado durante varios años los servicios de apoyo a la gestión para adelantar los procesos de cobro persuasivo y coactivo a los contribuyentes morosos pues el incremento en el recaudo de los ingresos propios es el resultado satisfactorio en la implementación de estos procedimientos.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante mensualidades, porque facilita al supervisor del contrato el seguimiento a las labores contratadas, adicionalmente porque son de tracto sucesivo.

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente contrato desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Municipio de LENGUAZAQUE analizó los contratos celebrados en el departamento de Cundinamarca, la modalidad de selección de los mismos y los valores cancelados por este tipo de servicios, frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

| No. DE CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL | CONTRATISTA | PLAZO DE EJECUCION | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN/MUNICIPIO |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 048 DE 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO REFERENTE A LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. | $13.200.000,00 | MONICA LILIANA MATIZ BUSTOS | 6 meses | DIRECTA/MUNICIPIO DE VERGARA |
| CPS-56-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN EL MANEJO DE COBRO COACTIVO DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS Y MANEJO DE LOS PASIVOS PENSIONALES, ASÍ COMO LAS PLATAFORMAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y | $9.200.000,00 | | | DIRECTA/MUNICIPIO DE CHOCONTÁ |


alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CREDITO PUBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA | | | | |
| CPS-317-2023 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS DE COBRO COACTIVO EN LA OFICINA DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA | $ 3.424.000.00 | MARTHA LILIANA PLATA SUAREZ | 2 MESES | DIRECTA/MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS |

De conformidad con lo previsto Articulo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, dada la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

**Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

| | |
|---|---|
| **4.4. Análisis de la exigencia de Garantía.** | La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.<br><br>Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO)<br>(X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. |
| **4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial** | Estudio previo SI (**X**) NO ( );<br>Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x)NO ();<br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**X**) NO ( );<br>Cerificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (**X**) NO ( ). |

Dado en el Municipio de Lenguazaque, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**Dra. Doris Adriana Gómez López**
Secretaria de Hacienda Municipio de Lenguazaque



alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co (+57) 855 7006
www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co Carrera 4 # 3-10, Lenguazaque - Cundinamarca, CO